



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por BERROSPÍ DURAND Herman Martin FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Jefe De Oficina De Coordinación De Proyectos  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.10.2024 17:32:58 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000088-2024-OCP-GG-PJ**

**VISTOS:**

El Informe N° 000148-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 000210-2024-UAF-OCP-GG-PJ, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 000241-2024-AL-OCP-GG-PJ, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el numeral 13.1 de su artículo 13 establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Quinta disposición complementaria final relativa a las disposiciones para la PMBSO (Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras) correspondiente al periodo 2023-2025, establece que el desarrollo de la fase de consolidación y aprobación de la PMBSO, así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del CMN (Cuadro Multianual de Necesidades), correspondiente al periodo 2023-2025, se realizan de conformidad con lo establecido en la directiva;

Que, los numerales 27.1 y 27.2 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, señalan que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, asimismo que las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades;

Que, las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP (Cadena de Abastecimiento Público) quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, y en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP,



Firmado digitalmente por RAMOS CAZORLA Rosario Alicia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 14:44:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:06 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GUERRA Wilbert Nemesio FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:56:51 -05:00





Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la directiva, conforme lo establecido en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 27 de la referida directiva;

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-OCP-GG-PJ, de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024–2026;

Que, a través del Informe N° 000148-2024-LOG-UAF-OCP-GG-PJ, la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas solicita se gestione la aprobación ante la Oficina de Coordinación de Proyectos del Anexo N° 06 correspondiente a la Cuadragésima Primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades del periodo 2024-2026 de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial; además, señala que ha sido elaborado en concordancia con los criterios establecidos en la Programación Multianual de Bienes, servicios y Obras (PMBSO), de acuerdo a lo previsto en el numeral 27.1 del artículo 27 de la citada directiva. De igual modo, de acuerdo a lo manifestado por dicho Especialista en Logística se cuenta con la documentación sustentatoria referente a la disponibilidad presupuestaria de la Entidad, concordante con la modificación solicitada;

Que, con el informe N° 000241-2024-AL-OCP-GG-PJ, la Asesora Legal de la Oficina de Coordinación de Proyectos concluye que de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, corresponde continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la Cuadragésima Primera modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, conforme a lo solicitado por la Especialista en Logística de la Unidad de Administración y Finanzas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01; y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Administrativa N° 000105-2022-P-PJ, de fecha 11 de marzo de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – FORMALIZAR** la aprobación de la Cuadragésima Primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Oficina de Coordinación de Proyectos - Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial, del periodo 2024 -



Firmado digitalmente por RAMOS CAZORLA Rosario Alicia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 14:44:08 -05:00



Firmado digitalmente por CORONEL OLAECHEA Marcela Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ HERRERA Eisy FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:06 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES GUERRA Wilbert Nemesio FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:56:51 -05:00



Gerencia General  
Oficina de Coordinación De Proyectos

2026, que en Anexo (Anexo 6: Directiva N° 0005-2021-EF/54.01) forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa y su Anexo en el Portal Institucional del Poder Judicial, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**HERNAN MARTIN BERROSPI DURAND**  
Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos  
Gerencia General



Firmado digitalmente por RAMOS  
CAZORLA Rosario Alicia FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 14:44:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
CORONEL OLAECHEA Marcela  
Julissa FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:55 -05:00



HBD/ldr

Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HERRERA Ely FAU 20159981216  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:58:06 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES  
GUERRA Wilbert Nemesio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.10.2024 12:56:51 -05:00



## ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000041

UNIDAD EJECUTORA : 002 UNIDAD DE COORDINACION DE PROYECTOS DEL PODER JUDICIAL

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001215

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>121502 - Unidad De Planes Y Estudios De Proyectos.</b>								
16/10/2024	000000175	071100380182	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE PRESUPUESTO	Servicio	0.00	0.00	0.00	21,250.00
<b>1215050201 - Infraestructura Tecnologica - Ep</b>								
10/10/2024	000000172	070100161285	CONSULTORIA IMPLEMENTACION DE SERV.EN PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL ESTADO	Servicio	0.00	0.00	0.00	24,000.00
16/10/2024	000000177	462252150001	ESTABILIZADOR	Unidad	932.76	0.00	0.00	0.00
16/10/2024	000000177	740880370013	MONITOR LED 24 in	Unidad	930.92	0.00	0.00	0.00
16/10/2024	000000177	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Unidad	805.21	0.00	0.00	0.00
16/10/2024	000000177	740899920008	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA 1080 X 1920 PÍXELES	Unidad	931.92	0.00	0.00	0.00
17/10/2024	000000178	462252150001	ESTABILIZADOR	Unidad	0.00	0.00	929.76	0.00
17/10/2024	000000178	740880370013	MONITOR LED 24 in	Unidad	0.00	0.00	931.92	0.00
17/10/2024	000000178	740899500001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Unidad	0.00	0.00	801.21	0.00
17/10/2024	000000178	740899920008	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA 1080 X 1920 PÍXELES	Unidad	0.00	0.00	929.92	0.00
<b>1215060101 - Gestion Del Programa - Enp P3</b>								
16/10/2024	000000174	170100040096	SERVICIO DE DISEÑO, ANÁLISIS Y MEJORA DE BASE DE DATOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	18,666.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:

\_\_\_\_\_  
Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP

\_\_\_\_\_  
Firma 2: Titular de la Entidad u Organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad